

RESUMEN GACETARIO

N° 4482

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 172 Fecha 17-09-2024

ALCANCE DIGITAL N° 160 GACETA 171

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 561-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 26 inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública; los artículos 172, 173 y 174 de la Ley N° 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia; y los artículos 8 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 41452-MP y sus reformas, Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

N° 562-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 inciso 1) de la Constitución Política y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas;

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° AMJP- 0109-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N°. 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

N° AMJP-0107-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil



novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

Nº AMJP-0103-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Nº 0172-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25 inciso 1, 27 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739- COMEX-H del 29 de agosto de 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, y;

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución N° MCJ-DM-251-2024.—Ministerio de Cultura y Juventud.—Despacho del Ministro.—San José, a las trece horas treinta minutos del día 23 de agosto del 2024. Nombramiento de la señora Sandra Isabel Herrera Bermúdez, cédula de identidad N° 2-0494-0679, como Directora General del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM).

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD,

RESUELVE:

Artículo 1º—gradecer los valiosos servicios prestados por el señor Víctor Manuel Fonseca Matarrita, cédula de identidad N° 3-0363-0436, y nombrar en su lugar a la señora Sandra Isabel Herrera Bermúdez, cédula de identidad N° 2-0494-0679, como Directora General del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM).

DOCUMENTOS VARIOS: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Arias de Grecia Alajuela, código de registro 1063. Por medio de su representante: Marcos Francisco Gutiérrez Alpízar, cédula número 203700327, ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo 17: Se agregará lo siguiente: Se elegirá mediante votación, en la asamblea ordinaria, tres suplentes, como medida en caso que renuncie alguno de los miembros de la asociación de desarrollo durante el ejercicio de sus labores. Dicha reforma es visible en folio 39 (adéndum) del libro de actas de la organización comunal en mención, así mismo, dicha modificación fue aprobada



mediante asamblea general ordinaria de afilados celebrada el día 03 de marzo del 2024. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las catorce horas del diecisésis de agosto del dos mil veinticuatro.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2024892808).

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ACUERDO DELEGATORIO NÚMERO 02-07-2024

Dirección General de Migración y Extranjería.—San José, al ser las catorce horas del cuatro de julio de dos mil veinticuatro. Se delega la potestad de suscribir resoluciones de prevención con rechazo automático dentro de los procedimientos de solicitudes de Permisos de Artista, de conformidad con lo que establecen los artículos 13 inciso 14 y 203 de la Ley General de Migración y Extranjería.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTOS

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

DMV-RGI-R-774-2024.—La señora Laura Patricia Solís Jiménez, documento de identidad número 1-1272-0671, en calidad de regente veterinario de la compañía Vets And Pets Trading C.R. S. A., con domicilio en Radial Santa Ana-Belén, del cruce de Rumba 400 m al oeste, Calle Potrerillos, Ofibodegas del Oeste, Bod N° 7, Alajuela, Costa Rica, solicita el registro del producto veterinario del grupo 4: Lemon Conditioner, fabricado por Tricobiotos S. p. A., de Italia, para IV San Bernard S. R. L., con los siguientes ingredientes: alcohol cetearílico 3.7%, parafina líquida 1%, cloruro de cetrimonio 0.97% y las siguientes indicaciones: cosmético para la higiene de perros y gatos. La información del producto cumple con lo requerido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18. Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control (Decreto Ejecutivo N° 42965-COMEX-MEIC-MAG). Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial La Gaceta.—Heredia, a las 11 horas del día 6 de setiembre del 2024.—Dra. Miriam Jiménez Mata, Directora.—1 vez.—(IN2024893014).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

N° 135-2024.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Consejo Técnico de Aviación Civil.—San José, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro.

Se conoce solicitud de certificado de explotación de la compañía 3102877702 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-877702, representada por el señor Carlos Andrés Salazar Soto, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar servicios de trabajos aéreos en la modalidad de Aspersión de Productos para Limpieza, con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial.

JUSTICIA Y PAZ



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Para ver las marcas con sus respectivas imágenes solo en La Gaceta con formato PDF

Solicitud N° 2024-0007181.—Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Pirelli & C. S.P.A., con domicilio en Viale Piero E Alberto Pirelli 25 - 20126 Milano (MI) - Italy, Italia, solicita la inscripción como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 21. Internacional(es).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-1067-2024.—Expediente N° 2427P.—APTS Elliott S. R. L., solicita concesión de: (1) 0.27 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-589 en finca de su propiedad en San Rafael (Escazú), Escazú, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 212.300 / 522.400 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de setiembre de 2024.—Departamento de Información.—Evangelina Torres S.—(IN2024893589).

PODER JUDICIAL

AVISOS

A los asociados o a quienes tengan interés, se les comunica la parte dispositiva de la Disolución de la Asociación Deportiva Robin Murray, cédula jurídica número 300266276: Sentencia N° 2024000575 Juzgado Civil de Cartago, a las siete horas con treinta y siete minutos del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. Por tanto; De conformidad con lo expuesto y normas invocadas, se ordena la disolución de la Asociación Deportiva Robin Murray cédula jurídica N° 3-002-404410 así como su correspondiente liquidación. Inscríbase en el Registro Nacional, Departamento de Asociaciones, mediante ejecutoria. Publíquese por una vez en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación nacional. Procédase al nombramiento de un liquidador, lo cual se hará una vez firme la presente resolución y previa verificación de la inscripción de este documento. La liquidación se hará de conformidad con los estatutos de la Asociación disuelta o en su defecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 218, Ley de Asociaciones.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: [Gaceta con Firma digital](#) **(ctrl+clic)**

RESOLUCIONES

N° 6468-E8-2024.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro. Expediente N° 090-2024.

Opinión consultiva solicitada por el partido Liberación Nacional sobre la aplicación de la paridad horizontal dentro del proceso de renovación de sus estructuras internas.

Resultando:

1º—En memorial N° SGMG-015 del 2 de abril de 2024, presentado en la cuenta de correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal al día siguiente, el señor Miguel Ángel Guillén



Salazar, Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), remitió el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional de dicha agrupación en la sesión N° 02-2024, del 7 de marzo de 2024, por cuyo medio ese órgano colegiado consultó a este Tribunal acerca de la aplicación de la paridad horizontal en la celebración de su proceso interno de renovación de estructuras. Con su escrito, el señor Guillén Salazar aportó la certificación del citado acuerdo que respalda la gestión consultiva (folios 1 a 7).

2º—Mediante oficio N° SGMG-015 del 2 de abril de 2024 (sic), recibido en la cuenta de electrónico de la Secretaría de este Tribunal el 29 de mayo de 2024, el PLN solicitó que se le informara acerca del estado de la consulta remitida por oficio N° SGMG-015 (folios 8 y 9).

3º—En auto de las 14:15 horas del 30 de mayo de 2024, el despacho instructor informó al PLN que la gestión se encontraba en estudio de este Tribunal (folio 10).

4º—Mediante oficio N° SMG-94-2024 del 31 de julio de 2024, recibida en la cuenta de correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal el 5 de agosto de 2024, el señor Guillén Salazar solicitó a este Tribunal el trámite célere de la consulta allegada por el PLN (folios 13 a 16).

5º—En el procedimiento se ha observado las prescripciones legales.

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Gonzalo Antonio Gómez Silva, nicaragüense, cédula de residencia 155809650820, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 5949-2024.—San José, al ser las 11:33 am horas del 6 de septiembre de 2024.—Freddy Pizarro Líos, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2024893009).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

AVISOS

R-DC-00083-2024.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor. San José, a las trece horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Considerando:

I.—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establecen al Órgano Contralor como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, y que el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

II.—Que en virtud de tal condición, los artículos 11, 12 y 24 de la Ley N° 7428, y el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, confieren a la Contraloría General facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que coadyuven a garantizar la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos.

REGLAMENTOS:

MUNICIPALIDADES



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Concejo Municipal

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 18, Acta N° 27 del 03 de setiembre de 2024, que indica lo siguiente:

Acuerdo: AC-276-2024 “Se Acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 del Código Civil, 4, 13 inciso c), 37 bis y 59 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se acuerda:

Primero: reformar los artículos 26 y 27 del Reglamento de Concejos de Distritos del Cantón de Escazú, para que se modifique su actual redacción, y que en su lugar en adelante se lean de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

El Concejo Municipal de León Cortés en acuerdo N° 12 de la sesión Ordinaria 27-2024, celebrada el 22 de julio del 2024; aprueba definitivamente el texto final del Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos de León Cortés

REGLAMENTO DE COMITÉS DE CAMINOS DEL CANTÓN LEÓN CORTÉS

El Concejo Municipal del cantón León Cortés, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a) e inciso c) del artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal- Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998, y;

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

Concejo Municipal

La Secretaría del Concejo Municipal, comunica lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión Ordinaria N° 026-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, mediante acuerdo N° 109 definitivamente aprobado “Reglamento General para la administración de los Cementerios Municipales del cantón de El Guarco”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EN EL DISTRITO DE LEPANTO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º—Propósito. Regular lo concerniente a la forma y el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal de Distrito Lepanto para otorgar permisos de uso de suelo en precario en la Zona Marítimo Terrestre, hasta tanto existan los respectivos Planes Reguladores Costeros que permiten la aplicación cabal de lo dispuesto en la Ley número 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre. De esta manera, se implementa este procedimiento con intención expresa de cumplir con el espíritu de dicha ley y su reglamento, de manera ordenada y efectiva, empleando para ello instrumentos que pone a su disposición el ordenamiento jurídico costarricense. El cobro del canon del permiso de uso en precario no exime el pago del impuesto de bienes inmuebles establecido en la ley de bienes inmuebles N° 7509 y su reglamento.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: [Gaceta con Firma digital](#)

(ctrl+clic)

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Superintendencia General de Entidades Financieras



Publicación de la Superintendencia General de Entidades Financieras con base en la información suministrada por los intermediarios financieros

BALANCE DE SITUACION COMBINADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-294-2024.—Dorado Montenegro Sebastián, R-353-2017-B, Cédula de identidad: 113620032, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor, Wageningen University and Research, Países Bajos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto de 2024.—Unidad Expedientes y Graduaciones.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa.—(IN2024892137).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se le hace saber y notifica a Wálter Gerardo Esquivel Ocampo, portador de la cédula de identidad 108100714, que mediante resolución de las diez horas con cincuenta y ocho minutos del dos de setiembre de dos mil veinticuatro, dictada por esta oficina local se resuelve: Confirmar proceso especial de protección y medida de cuido provisional dictada por la respectiva representación legal de esta Oficina Local mediante resolución administrativa de las once horas del trece de agosto de dos mil veinticuatro, en la cual en aras de proteger a la persona menor de edad BDEG se le ubica en recurso familiar de la señora Adriana Esquivel Godínez. Notifíquese: la anterior resolución a la parte interesada, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, asimismo, tendrán 48 horas a partir de la última publicación para la interposición de recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución, expediente OLB-00239-2021.— Oficina Local de Vásquez de Coronado-Moravia.—Licda. María Fernanda Aguilar Bolaños.— O.C. Nº16864-2.—Solicitud Nº 534948.—(IN2024892045).

REGIMEN MUNICIPAL: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Concejo Municipal

Rutas del Servicio de Limpieza de Vías

Según el oficio MZ-CM-SC-OF-0017-2023, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Zarcero, artículo II, inciso 1.1, de la sesión ordinaria número 142-2023 del 17 de enero del 2023.

Que la Alcaldía Municipal en conjunto con el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zarcero, con fundamento en la delimitación y oficialización de los cuadrantes urbanos del distrito central, emitidos por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), determinó las zonas para brindar el servicio de limpieza de vías y resolvió:



1º—Que la elección de estos cuadrantes y zonas para brindar el servicio citado se fundamenta en la existencia de un mayor fraccionamiento, una mayor cantidad de propiedades con sujetos pasivos y una distribución más equitativa de los metros lineales a limpiar.

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

El Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Puntarenas, le comunica a las siguientes personas: a-) Finca 96486-001 lote ubicado en costado este de la sucursal del Banco Popular en el Roble de Puntarenas a nombre de Steven Jon Way Lam Chan portador de la cédula 1-1368-0760 b-) Finca 96486-002 lote ubicado costado este de la sucursal del Banco Popular en el Roble de Puntarenas en nombre de Aituan Lim portador de la cédula 6261052003005 c-) Finca 96486-003 lote ubicado costado este de la sucursal del Banco Popular en el Roble de Puntarenas en a nombre de Shu Tak Siu portador de la cédula 6271100683400 d-) Finca 160961-000 lote ubicado en Boulevard del Sol Etapa 2 casa 4B a nombre de Sara Salazar Carvajal portada de la cédula 6-137-190 según indica el Código Municipal indica: Artículo 84.—De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Comunica la apertura del Concurso Público 002-2024, para ocupar la plaza: Auditor Interno. Jornada: Tiempo completo. Periodo Indefinido. Requisitos mínimos:

- 1-Título Universitario de licenciatura en Contaduría Pública o similar.
- 2-Tres años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna, en el sector público.
- 3-Incorporado en el Colegio Profesional respectivo.
- 4-Licencia de conducir tipo B1 vigente.

AVISOS

CONVOCATORIAS

BRIDGESTONE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula de persona jurídica N° 3-101-008915

Por medio de su Junta Directiva

Avisa a sus Accionistas la convocatoria a

Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Que se realizará el día 16 de octubre de 2024 a las 8 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, localizado en Heredia, Belén, La Ribera, Intersección Autopista General Cañas, carretera a la Ribera de Belén.

Si a la hora de la primera convocatoria no hubiera quórum, de conformidad con los Estatutos de la Compañía y con base en el artículo 169 y 171 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de Accionistas presentes.

NOTIFICACIONES: [Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SEGURIDAD PÚBLICA

Dirección Asesoría Jurídica

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ



Ministerio de Seguridad Pública.—Dirección Asesoría Jurídica.—Oficina de Notificaciones.— San José, a las once horas del junio de marzo del dos mil veinticuatro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Hugo Ariel Vargas Murillo, cédula de identidad N° 1-1558-0066, de la Delegación Central 01 El Carmen, y por ignorarse su actual domicilio, además no mantiene relación laboral con este Ministerio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante Oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-0915-2024, del 17 de mayo del 2024, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, resolvió: I) Despido por causa justificada y sin responsabilidad patronal, de conformidad con lo descrito en la resolución N° MSP-DM-CP-0283-2024, del 08 de mayo del 2024, del Consejo de Personal. Expediente N° 175-IP-2023-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O.C. N° 4600085050.—Solicitud N° 534270.—(IN2024892052).

CUTURA Y JUVENTUD

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

FISCALÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Por desconocerse el domicilio actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores de los contribuyentes que a continuación se indican por concepto del Impuestos sobre los Espectáculos públicos:

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

GESTIÓN TRIBUTARIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Debido a que se ignora el actual domicilio fiscal de los contribuyentes que adeudan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Servicios municipales y que la Municipalidad de Curridabat, ha agotado ya todas las formas de localización posible y en cumplimiento de los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios vigente, se procede a notificar por edicto de los siguientes saldos deudores. Lista de Contribuyentes Morosos.

BOLETÍN JUDICIAL N° 116 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

Boletín Judicial [\(ctrl+clic\)](#)